



Trujillo, 14 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0022-2022-GRLL-GGR/GRP, de fecha 11 de febrero de 2022, con un total de treinta folios, relativo a la rectificación del nombre de la Unidad Ejecutora consignada en la cadena funcional Programática en el proceso de la modificación presupuestarias entre unidades ejecutoras del sector salud del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad aprobada con la Resolución Gerencial Regional N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 04 de febrero 2022 hasta por la Suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 150,000.00) en atención a la solicitud y propuesta realizada por el Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000151-2022-GRLL-GGR-GRS, con la finalidad de contratar inspectores y fortalecer las acciones de vigilancia y control en viviendas y cortar la cadena de reproducción del vector de las principales arbovirosis (Dengue), en el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras del sector salud del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad hasta por la Suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 150,000.00) en atención a la solicitud y propuesta realizada por el Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRA, con la finalidad de contratar inspectores y fortalecer las acciones de vigilancia y control en viviendas y cortar la cadena de reproducción del vector de las principales arbovirosis (Dengue), en el año 2022;

Que, al consignar el nombre de la Unidad Ejecutora 413 – SALUD ASCOPE de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 04 de febrero de 2022, dice: en el anexo U.E. 413 SALUD TRUJILLO ESTE, que erróneamente fue consignada el cual debe decir: U.E. 413. SALUD ASCOPE.

Que, en el numeral 212.1 de artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material correspondiente al nombre de la Unidad Ejecutora, habilitadora consignada en la Resolución Gerencial Regional N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 04 de febrero de 2022, como sigue:

DICE:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
	PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
	PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		150,000	150,000
	(...)			
	U.E 413. SALUD TRUJILLO ESTE		150,000	
	1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		150,000	
	0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		150,000	
	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOS		150,000	
	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES		150,000	
	20. SALUD		150,000	
	5. GASTO CORRIENTE		150,000	
	2.3. Bienes y Servicios		150,000	

DEBE DECIR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
	PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
	PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		150,000	150,000
	(...)			
	U.E 413. SALUD ASCOPE		150,000	
	1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		150,000	
	0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		150,000	
	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOS		150,000	
	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES		150,000	
	20. SALUD		150,000	
	5. GASTO CORRIENTE		150,000	
	2.3. Bienes y Servicios		150,000	

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

